



cion y rigurosidad, de que se establece allí el Jugo  
do con Alcalde Mayor  
Gobierno Civil de Provincia - Murcia - Seccion  
de Ayuntamiento - N. 4 - Al Alcalde ord.  
de Equitativa digo con esta flia lo siguiente -  
Y para que no se comuniquen las ordenes comu-  
nicadas por el Ministerio de Gracia y Justi-  
cia para que el Alcalde Mayor de Lorca se  
abstenga de toda intervencion judicial en esa  
poblacion, conforme a la Real orden de 29 de  
Noviembre ultimo, debida tener por parte de  
V. exco. cumplimiento la de 4 de Setiembre  
ultimo, inserta en el Boletin Oficial de 2 de  
Octubre numero 197, en que se previene que  
los Alcaldes ordinarios no deben ejercer acto  
alguno de jurisdiccion contenciosa, la qual  
corresponde exclusivamente a los Jueces de  
los. Lo que digo a V. en contestacion a su  
oficio de veinte de Diciembre ultimo. Y lo  
pongo en conocimiento de V. para los  
efectos correspondientes. Dios que a V.  
muellos años. Murcia 2 de Enero de 1835 -  
Jose Illuso y Valiente - Senor Alcalde Mayor  
de Lorca

Mem. del Sr. Juan  
Ruiz, sobre talas  
arboles.

Se ha visto un memorial de D. Juan  
Ruiz, vecino de esta Ciudad y suado perpe-  
tuo de este Ayuntamiento, solicitando  
permiso para proceder al corte de varios  
arboles que se encuentran en estas alame-  
don totalmente secos, y en su virtud ACOORDO:  
Se ha lugar  
Solo que se contribuyó este Cavildo que firmo

